

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA
EL RECONOCIMIENTO DEL WANKALIMAY
COMO LENGUA ORIGINARIA DE LA
CULTURA UCHAA/COCHANGARA DEL
DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE
CHUPACA DE LA REGION JUNIN

El Congresista de la República que suscribe **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y, según lo regulado por los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL RECONOCIMIENTO DEL WANKALIMAY COMO LENGUA ORIGINARIA DE LA CULTURA UCHAA/COCHANGARA DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA DE LA REGION JUNIN

Artículo 1. – Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación la lengua del WANKALIMAY originaria de la cultura Uchaa/Cochangara del Distrito de Ahuac, provincia de Chupaca de la Región Junín. Con la finalidad de garantizar su preservación, recuperación y transmisión intergeneracional como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2. – Declaración de Interés Nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultura de la nación el reconocimiento de la lengua WANKALIMAY originaria de la cultura Uchaa/Cochangara del Distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, Región Junín.

Artículo 3. – Ámbito de competencia

El ministerio de cultura, en ejercicio de sus competencias y en coordinación con las instituciones competentes, Gobierno Regional de Junín, Municipalidad de Chupaca y municipalidades distritales de la mencionada provincia, ejecutaran, las acciones adecuadas para el cumplimiento efectivo de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICO. – Entidades encargadas

El poder ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecutan las acciones para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2025 15:06:42-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2025 15:07:02-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2025 15:41:19-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2025 16:47:00-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2025 12:38:40-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2025 08:28:50-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2025 13:48:26-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Nuestro país se caracteriza por ser un país profundamente diverso en el ámbito cultural y lingüístico. A lo largo de su historia, ha sido escenario de múltiples civilizaciones que legaron expresiones tangibles e intangibles de gran valor. Entre ellas se encuentran las lenguas originarias, que constituyen parte esencial de la identidad nacional. Aunque el Estado peruano reconoce oficialmente cuarenta y ocho lenguas indígenas u originarias, existen manifestaciones lingüísticas que permanecen invisibilizadas o no han recibido un reconocimiento adecuado pese a su antigüedad y riqueza cultural. En este contexto, el Wankalimay se presenta como una lengua milenaria y originaria vinculada a la cultura Uchaa/Cochangará, localizada en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

La historia del Wankalimay se encuentra íntimamente ligada a los primeros procesos de poblamiento en el valle del Mantaro. Diversos estudios arqueológicos señalan que el ser humano habitó esta región desde hace aproximadamente doce mil años, estableciendo asentamientos en espacios como Lauricocha en Huánuco y posteriormente en abrigos rocosos de Akulipay, frente a la actual localidad de Chupaca¹. En dichos espacios, las comunidades desarrollaron un complejo sistema cultural y lingüístico que dio origen a la cultura Uchaa, caracterizada por su relación con las lagunas, los humedales y el entorno natural.²

¹ Perales Munguía, M. F. (1999). Proyecto: Inventario y diagnóstico de los recursos turísticos arqueológicos del distrito de Chupaca. Informe inédito.

² Tschopik, H. (1946). Archaeological investigations in the central Andes. American Antiquity,.

El Wankalimay emergió como el medio de comunicación de estas comunidades y se diferenció de otras lenguas andinas como el quechua. Mientras que la expansión de los pueblos Chavín, Huari e Inca estableció procesos de dominación cultural y lingüística en diversas regiones, las comunidades de Uchaa conservaron un sistema lingüístico propio que ha perdurado hasta nuestros días. Esta resistencia se evidencia en los topónimos que aún persisten, en los relatos orales transmitidos de generación en generación y en las prácticas rituales que mantienen viva la lengua como parte de la memoria colectiva³.

En la época colonial y republicana, el Wankalimay sufrió un proceso de invisibilización. La castellanización obligatoria en las escuelas y la oficialización del quechua como única lengua originaria de la región provocaron que muchas generaciones ocultaran o mezclaran su lengua con el castellano. Sin embargo, la transmisión oral continuó en el seno de las familias, especialmente a través de los abuelos y bisabuelos que preservaron expresiones lingüísticas ancestrales. Ya en la segunda mitad del siglo XX, intelectuales y líderes locales comenzaron a reivindicar la existencia de esta lengua. El abogado y periodista Antonio Teófilo Gutarra Arroyo fue uno de los primeros en distinguir el “wayapa wanka” del quechua central, lo que abrió un camino de reflexión académica y social sobre su vigencia⁴.

La década de 2000 marcó un resurgimiento de los esfuerzos de revitalización. En 2005 se realizó el Panel Taller “Unay Limayninchik” en Chupaca, donde se discutió sobre la identidad

³ Cerrón Martínez, D. P. (2022). Uchaaka/Cochangará, emporio cultural wanka. Huancayo.

⁴ De la Cruz, J. P. (2021). Wankalimay. Huancayo.

lingüística de las huancas y se afirmó la necesidad de diferenciar el Wankalimay del quechua chanka. A partir de entonces, se publicaron libros y artículos que recopilaron vocabularios, canciones, relatos y gramáticas, consolidando un corpus lingüístico que refuerza la idea de su autonomía⁵.

El Wankalimay se distingue por poseer un sistema fonológico y ortográfico que lo separa claramente del quechua central o huanca. Uno de los rasgos más notables es su sistema vocálico trivocálico, compuesto únicamente por las vocales a, i, u. La ausencia de las vocales e y o lo diferencia sustancialmente de otras lenguas andinas. Asimismo, en su escritura no se emplean tildes ni apóstrofes, lo que contribuye a mantener la simplicidad de su alfabeto.

Una de sus características más originales es la duplicación vocálica, mediante la cual se prolonga la sonoridad de una vocal al escribirla doble, como aa, ii, uu, en lugar de utilizar signos gráficos ajenos a su tradición, como la diéresis. También es significativo el uso de las letras w y k, que refuerzan la suavidad y evitan la diptongación propia del castellano. En cambio, se evita el empleo de la letra q, propia de la escritura del quechua chanka, para preservar la autenticidad de la lengua.

Particular atención merecen los sonidos representados por sh y ch. Estos fonemas reflejan tonalidades duras y ásperas que son parte constitutiva de la sonoridad del Wankalimay y que no se encuentran de la misma forma en el quechua. En el pasado, se intentó representarlos con grafías como shr o chr, pero en los últimos años se ha consensuado el uso de las consonantes tildadas

⁵ Cerrón Martínez, D. P. (2023). Sumaa Wankalimay: Un idioma milenario. Huancayo.

como forma más adecuada de reflejar su pronunciación. Estos elementos fonológicos no solo evidencian diferencias técnicas, sino que también expresan una identidad cultural que resiste la homogenización lingüística.

En las últimas dos décadas, la comunidad de Cochangará ha desarrollado múltiples esfuerzos por revitalizar el Wankalimay. Entre ellos destacan las publicaciones de libros y revistas que recopilan vocabularios, gramáticas, narraciones y canciones. Obras como Wanka Limay – Idioma Wanka de Sebastián Paredes Buendía, Wankalimay de Jesús Pedro de la Cruz y Sumaa Wankalimay: Un idioma milenario de Demetrio Pompeyo Cerrón Martínez constituyen hitos fundamentales en la documentación y sistematización de la lengua.⁶

Los eventos académicos y comunitarios también han desempeñado un papel esencial. El Panel Taller de 2022 y la Primera Convención Regional de 2024 reunieron a autoridades locales, comuneros, estudiantes y académicos, consolidando acuerdos sobre la ortografía, el alfabeto y la necesidad de introducir el Wankalimay en la educación básica de la región. La Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y la UGEL de Chupaca han otorgado reconocimientos formales a estas iniciativas, lo que refuerza su legitimidad dentro del marco institucional.⁷

En el ámbito educativo, se han implementado cursos y talleres que buscan enseñar el Wankalimay en escuelas de la zona, con participación de niños, jóvenes y adultos. Estas experiencias han mostrado que la revitalización de la lengua no solo es posible, sino

⁶ Paredes Buendía, S. (2010). Wanka Limay: Idioma Wanka.

⁷ UGEL Chupaca. (2024). Resolución Directoral N.º 01677-2024.

que despierta un gran interés en las nuevas generaciones. Además, las ceremonias tradicionales como el Kutichi Sulpaapi, en las que se agradece a la tierra, al sol y a las deidades andinas utilizando exclusivamente el Wankalimay, refuerzan la dimensión espiritual y comunitaria de esta lengua.

En tal sentido, la Comunidad Campesina de Cochangará ha presentado expedientes ante el Ministerio de Cultura⁸ en 2024 y 2025 solicitando el reconocimiento oficial del Wankalimay como lengua originaria. Este proceso se fundamenta en la Ley N.º 29735, que regula el uso y preservación de las lenguas originarias del Perú, así como en el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de 1996 y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.⁹

El Wankalimay no se limita a ser un sistema de comunicación; constituye una expresión profunda de identidad cultural. La lengua refleja una cosmovisión en la que el ser humano se relaciona con la naturaleza y con las fuerzas espirituales de su entorno. Esta relación se manifiesta en los nombres ancestrales de cerros, ríos, cuevas y plantas, muchos de los cuales aún se utilizan en la vida cotidiana de la comunidad. La lengua también conserva expresiones ligadas a prácticas agrícolas, ganaderas y rituales que son parte de la herencia cultural de los huancas.

La preservación del Wankalimay adquiere especial relevancia en un contexto global de homogenización cultural. Su revitalización no solo implica el rescate de un sistema lingüístico, sino la defensa de

⁸ Ministerio de Cultura. (2020). Lenguas originarias del Perú: Mapa etnolingüístico. Lima: Ministerio de Cultura.

⁹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Ginebra: OIT.

un modo de ver y comprender el mundo. La desaparición de la lengua significaría la pérdida de conocimientos ancestrales acumulados por generaciones, como el uso de plantas medicinales, técnicas de cultivo y rituales de reciprocidad con la naturaleza.

La defensa del Wankalimay se sustenta en un sólido marco jurídico nacional e internacional. La Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 2 el derecho a la igualdad y la no discriminación por motivos de idioma, y en su artículo 19 establece la obligación del Estado de proteger la pluralidad étnica y cultural de la nación. La Ley N.º 29735 regula específicamente el uso, preservación y difusión de las lenguas originarias, mientras que la Ley General de Educación N.º 28044 enfatiza la importancia de la interculturalidad como principio fundamental.

A nivel internacional, el Convenio 169 de la OIT obliga a los Estados a preservar las lenguas de los pueblos indígenas, mientras que la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de 1996 y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 reconocen el derecho de toda comunidad lingüística a preservar, desarrollar y transmitir su idioma a las generaciones futuras. En este marco, el Estado peruano tiene la obligación de adoptar medidas que garanticen la protección y revitalización del Wankalimay, atendiendo al clamor de las comunidades que lo mantienen vivo.

Por último, el Wankalimay constituye una lengua originaria de raíces milenarias que ha sobrevivido a procesos de colonización, expansión incaica, imposiciones estatales y prejuicios sociales. Su persistencia en la oralidad cotidiana de la comunidad de Cochangará y su reciente revitalización académica y cultural

demuestran que no se trata de un dialecto subordinado, sino de un sistema lingüístico autónomo que merece ser reconocido oficialmente.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa, que declara de interés nacional y de necesidad pública la valoración, reconocimiento y revitalización de la lengua originaria Wankalimay, patrimonio milenario de la cultura Uchaa/Cochangará en el departamento de Junín, establece una prioridad nacional que orientará futuras normas y políticas públicas en materia de preservación lingüística y cultural. Asimismo, consolida un marco legal favorable para la protección de la diversidad étnica y la garantía de los derechos lingüísticos de sus hablantes, promoviendo la transmisión intergeneracional, la investigación académica y la inclusión educativa del Wankalimay como expresión viva de la identidad cultural del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no generará gastos adicionales al Estado. Sin embargo, su aprobación permitirá abrir un marco institucional y político para que futuras inversiones, programas académicos, investigaciones y mecanismos de cooperación interinstitucional se orienten hacia la valoración y revitalización del Wankalimay como lengua originaria. En ese sentido, los beneficios proyectados a largo plazo, como el fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación del patrimonio inmaterial, la inclusión educativa, la promoción del

turismo cultural, la reducción de brechas de discriminación lingüística y la consolidación de una sociedad más intercultural, mantienen una relación favorable y estratégica para el país, sin que ello implique un gasto inmediato para el erario nacional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política 3, sobre promover la protección y difusión de la memoria histórica del país.¹⁰
- Política 11, sobre combatir toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades.¹¹

¹⁰ Website - Acuerdo Nacional. (2002c, julio 22). 3. Afirmación de la identidad nacional. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>

¹¹ Website - Acuerdo Nacional. (2002e, julio 22). 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>